



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00231 00

AUTO ADMITE

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por FIDEICOMISO SOLUCIONES FINANCIERAS representada legalmente por MARTHA XIMENA GÓMEZ PERDOMO en contra del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y la administración de justicia.

Vincular al presente trámite a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ VERA y a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ.

Remítase copia de esta providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos a la accionada y las vinculadas, para que dentro del término improrrogable de un (1) día den respuesta a lo allí consagrado, se pronuncien sobre las actuaciones desplegadas en el ámbito de sus funciones, presenten las pruebas que pretendan hacer valer, **en especial los procesos referidos en el escrito de tutela**. Líbrese oficio.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Requírase a las partes para que indiquen su dirección electrónica, para efectos de notificación.

Notifíquese a la peticionaria, a la accionada y vinculadas el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la presente acción de tutela.

REQUERIR a la accionante a efectos que aporte el certificado de existencia y representación legal para corroborar la legitimidad que le asiste en el presente trámite.

CUMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES
Juez